



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SOCIOS INVERSIONISTAS PARA EL PROYECTO OLINIA AL AMPARO DEL PLAN MÉXICO.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SOCIOS INVERSIONISTAS PARA EL PROYECTO OLINIA AL AMPARO DEL PLAN MÉXICO.	2
CONSIDERANDO	2
CONVOCA	4
ROLES EN LA CONVOCATORIA	4
BASES.....	5
I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	5
II. POBLACIÓN OBJETIVO.....	6
III. VIGENCIA Y CALENDARIO	7
IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES	14
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
VI. SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN	19
VII. IDIOMA.....	20
VIII. REGLAS DE COMPOSICIÓN DE CAPITAL.....	21
IX. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN	22
X. COMITÉ DE SELECCIÓN	24
XI. ACLARACIONES Y SOLICITUDES DE REVISIÓN.....	26
XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.....	27
XIII. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	28
XIV. ACEPTACIÓN DE BASES	28
XV. INFORMES Y MEDIO DE CONTACTO	29
XVI. CONFLICTO DE INTERÉS.....	29
XVII. ANEXOS	30





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE SOCIOS
INVERSIONISTAS PARA EL PROYECTO OLINIA AL AMPARO DEL PLAN
MÉXICO.**

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihti), con fundamento en el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 29 y 33 fracciones II, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) emite la presente Convocatoria.

La Convocatoria es realizada por la Secihti, contando con la asesoría especializada, la coordinación administrativa y conducción de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Nafin), con fundamento en el artículo 2º y 5º fracción I de la Ley Orgánica de Nacional Financiera.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General garantizan el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establecen la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

Que la Ley General mandata que la Secihti deberá impulsar la consolidación de un ecosistema nacional de innovación abierta sustentado en la articulación de empresas de base científica y tecnológica en todas sus etapas de crecimiento y consolidación y con cualquier tipo de financiamiento, así como el fortalecimiento de las cadenas productivas internas y de agrupamientos locales y nacionales de empresas, en congruencia con las vocaciones regionales y ventajas comparativas del país.

Que la Secihti tiene como mandato fundamental la promoción de la investigación científica y tecnológica e innovación pública que, desde el Gobierno Federal, beneficie a la sociedad y conlleve el desarrollo nacional, contribuyendo a una economía para el bienestar del país, por lo que México debe mantener una participación reconocida en la búsqueda de soluciones tecnológicas y de innovación.



Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje Transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, contempla como Objetivo T2.4 el "Impulsar la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país" en particular a través de la estrategia T2.4.5.

Que el Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030 establece en la visión de largo plazo, el diseño, producción y comercialización del Vehículo Olinia, como un auto eléctrico de alto contenido nacional, con un precio competitivo que permita a la población en general contar con alternativas de micro y electromovilidad, siendo uno de los proyectos estratégicos en materia de movilidad.

Que, en congruencia con lo anterior, la Secihti está implementando acciones para impulsar y fortalecer el Desarrollo Tecnológico y la Innovación que permitan la vinculación de los sectores público, social y privado a fin de promover la generación de soluciones que contribuyan en el corto y mediano plazo a la implementación del Plan México.

Que, para la industrialización y comercialización del Vehículo Olinia se prevé la constitución de una sociedad mercantil en la que, además de la participación del Gobierno Federal, participen socios privados que aporten capital, conocimientos y capacidades técnicas para el desarrollo del Vehículo Olinia y se cuente con una estructura sólida de gobierno corporativo. Lo anterior, en cumplimiento de la regulación en materia administrativa y mercantil aplicable a la naturaleza de los socios que la constituyan.

Que, para asegurar que la selección de socios inversionistas que aporten el capital y que se conduzcan con criterios financieros, técnicos y de mercado para el desarrollo del proyecto antes descrito, la Secihti ha solicitado la participación de Nafin, como institución de banca de desarrollo con experiencia en la estructuración de operaciones de capital y en la promoción de la inversión, para colaborar y acompañarla en la realización de la presente Convocatoria, específicamente, brindando asesoría especializada, realizando la coordinación administrativa y conducción de la convocatoria en los términos y bajo las reglas contenidas en la presente.



Que Nafin, para el desarrollo de la colaboración y coordinación de la presente Convocatoria actuará en estricto apego a las facultades y atribuciones establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes que la rigen.

Por lo expresado con antelación, la Secihti, con el acompañamiento y coordinación de Nafin, se encargará de llevar a cabo la presente Convocatoria en los términos y bajo las reglas contenidas a continuación.

CONVOCA

A personas morales del sector privado nacionales o internacionales para ser evaluados como potenciales socios inversionistas para el desarrollo y ejecución del Proyecto Olinia conforme a las reglas contenidas en la presente.

La Convocatoria está dirigida a todas las empresas que consideren que aportarán valor agregado para el desarrollo y ejecución del Proyecto Olinia, a través de la aportación de capital que permita el desarrollo del Vehículo Olinia conforme al plan de negocios de Olinia y conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos más adelante.

Cabe destacar que la participación en la presente Convocatoria no implica un compromiso de aceptación de la Secihti para formar parte del Proyecto Olinia.

ROLES EN LA CONVOCATORIA

La Secihti emite la presente Convocatoria para el desarrollo y ejecución el Proyecto Olinia, estando facultada para adoptar las determinaciones previstas en ella, sin perjuicio de las que correspondan al Comité de Selección, para tales efectos podrá suscribir los documentos que deriven de la presente, incluidos los convenios de confidencialidad y no elusión con los Participantes.

Nafin actuará como asesor financiero y coordinador del proceso y, en tal carácter, realizará diversas actividades descritas en la Convocatoria, dentro de las que se encuentran (i) la recepción y revisión de información especializada en materia financiera; (ii) la realización del proceso de verificación de los Participantes en las listas y registros en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y; (iii) en su caso, colaborará en el proceso de aclaraciones de las ofertas y negociación con los inversionistas participantes conforme a las etapas mencionadas más adelante.



Las decisiones de selección del Participante ganador corresponden exclusivamente al Comité de Selección en los términos de la Sección X de la presente. Toda comunicación de los Participantes relacionada con la Convocatoria deberá realizarse mediante los medios señalados en la Sección IV de la presente Convocatoria.

BASES

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar, mediante un procedimiento competitivo, transparente y por etapas, a uno o más socios inversionistas que suscriban y paguen acciones representativas del capital social de la sociedad que se constituirá para el desarrollo, fabricación, distribución y comercialización de los vehículos del Proyecto Olinia (la "Sociedad Olinia"), en su primera ronda de capitalización. El socio inversionista, por virtud de la Convocatoria, realizará las aportaciones de capital para constituir la Sociedad, considerando relevante el que cuente con capacidades de ejecución industrial, técnica, comercial y con conocimientos en materia de gobierno corporativo.

La Sociedad Olinia será una sociedad mercantil que se constituirá conforme a las reglas de la sección VIII, en la que una dependencia o entidad del gobierno federal participará de forma minoritaria en el capital de dicha sociedad sin que ello califique como una entidad de la administración pública paraestatal en términos del artículo 46, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Convocatoria considera una primera ronda de capital en efectivo de \$950,000,000.00 M.N. (novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), sobre una valuación previa a la inversión de \$167,900,000.00 M.N. (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la aportación de la Secihti, incluyendo la Propiedad Intelectual. La valuación posterior a la inversión resultante es de \$1,117,900,000.00 M.N. (un mil ciento diecisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

De la ronda, los Participantes seleccionados deberán suscribir en conjunto al menos \$560,067,900.00 M.N. (quinientos sesenta millones sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al Monto Mínimo de Colocación de la sección VIII, y podrán suscribir hasta \$745,303,930.00 M.N. (setecientos cuarenta y cinco millones trescientos tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).



El capital de la ronda que no suscriban los Participantes será suscrito y pagado en efectivo por la Secihti, de modo que su participación total en el capital social de la Sociedad Olinia, considerando su aportación en especie y en efectivo, no sea menor a una tercera parte ni igual o mayor al cincuenta por ciento, conforme a las reglas de la sección VIII.

La Sociedad Olinia no se encuentra constituida a la fecha de emisión de esta Convocatoria. Los Participantes seleccionados suscribirán y pagarán el capital social una vez firmados y formalizados los Documentos Definitivos a efecto de constituir la Sociedad. No se recibirán recursos de los Participantes antes de ese momento. Las aportaciones se realizarán en numerario. Las contribuciones de los Participantes seleccionados distintas al numerario, es decir, las capacidades de ejecución industrial, técnica y comercial se realizarán mediante la asistencia y asesoría que se brinde como parte de las actividades de gestión y administración de la Sociedad Olinia, para la consecución del proyecto, por lo que no computarán como aportación al capital social.

El plan de negocios del Proyecto Olinia prevé rondas posteriores de capitalización, cuyos términos no forman parte de esta Convocatoria.

La participación en la Convocatoria, incluida la selección, no otorga derecho alguno sobre acciones de la Sociedad Olinia hasta la firma de los Documentos Definitivos y la suscripción y pago del capital social correspondiente.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar:

- a) Personas morales del sector privado, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas conforme a la legislación de su país de constitución, cuyo tipo societario les permita suscribir acciones y ejercer derechos como accionistas.
- b) Fondos de inversión, de capital privado o de riesgo, fideicomisos y otros vehículos de inversión colectiva, a través de sus vehículos o de sus sociedades administradoras.
- c) Consorcios integrados por los anteriores, siempre que designen a un integrante líder, presenten el convenio de consorcio y asuman responsabilidad solidaria por las obligaciones derivadas de la Convocatoria. Cada integrante deberá cumplir individualmente los requisitos habilitantes.



Las personas físicas podrán participar únicamente a través de una persona moral. No podrán participar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, las empresas productivas del Estado ni sus empresas filiales.

La participación de inversionistas extranjeros se sujetará a la Ley de Inversión Extranjera y a los límites de la Sección VIII, así como cumplir los requisitos legales aplicables para acreditar su debida constitución y representación.

III. VIGENCIA Y CALENDARIO

La Convocatoria se desarrolla en una etapa de registro y tres fases sucesivas. El acceso de cada Participante a la información del Proyecto Olinia es progresivo: a mayor avance en el proceso, mayor nivel de detalle y sensibilidad de la información que se libera.

Cada fase se abre y se cierra en las fechas señaladas en el calendario, de manera simultánea para todos los Participantes. El cumplimiento anticipado de los requisitos de una fase no otorga acceso anticipado a la fase siguiente. El Participante que no cumpla los requisitos de acceso a una fase en la fecha prevista no continuará en el proceso.





Etapa y periodo	Qué debe cumplir el Participante	Información que se libera
Registro y precalificación (14 de octubre al 3 de noviembre de 2026)	Registrarse en la Plataforma de Registro y cargar en ella: formato de registro (Anexo 2); carta de manifestación de interés (Anexo 3); Presentación corporativa introductoria que describa experiencia, capacidades, alineación estratégica y evidencia básica de capacidad financiera; Convenio de confidencialidad en el formato de la Convocatoria, descargado de la Plataforma de Registro, firmado por representante legal y cargado en ella; Convenio de consorcio, en su caso. Cargar Información para la precalificación y verificación en listas de Personas Bloqueadas (LPB), listas OFAC, listas o bases de Personas expuestas políticamente y demás en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de que resulten aplicables, conforme a las prácticas y políticas de PLD/FT incluido en el Anexo 2.	Resumen de la presentación a inversionistas a través del Correo Institucional de la Convocatoria.





Etapa y periodo	Qué debe cumplir el Participante	Información que se libera
Fase 1. Exploración de la oportunidad (11 de noviembre al 27 de noviembre 2026)	Haber obtenido la precalificación, que comprende el resultado satisfactorio de la revisión en materia de PLD/FT a que se refiere la etapa anterior, y contar con el convenio de confidencialidad suscrito.	Presentación de inversionistas, memorándum jurídico, resumen del esquema de manufactura y valuación previa a la inversión conforme a la Sección I de la Convocatoria. Elementos clave del plan de negocios: estrategia, mercado, canales y cartera comercial; memorándum de entorno regulatorio y créditos ambientales; hoja de términos de la estructura corporativa propuesta; aspectos financieros relevantes del Proyecto, entre otros.





Etapa y periodo	Qué debe cumplir el Participante	Información que se libera
Fase 2. Diligencia técnica y documentos de la transacción. (7 de diciembre 2026 - 22 enero 2027)	Haber presentado, a más tardar el 27 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas: carta de intención (LOI) firmada por representante legal la cual incluya monto y calendario indicativo de inversión, principales términos, condiciones y compromisos para emitir una oferta vinculante, dicha carta deberá ir acompañada de la información financiera y corporativa incluida en el Anexo 4. Que dicha carta cumpla los requisitos mínimos de la Sección V, sea verificada por la Secihti, en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, y sea aceptada expresamente por el Comité de Selección. Acuerdo de no uso y no elusión suscrita. Identificación del equipo, y en su caso, los asesores que tendrán acceso a la información técnica de la fase 3. Atender las aclaraciones que le sean requeridas, en su caso.	<i>Due diligence</i> de manufactura: BOM, RFQs y cotizaciones, herramental, industrialización, cadena de suministro, cotización y términos preliminares con fabricantes identificados. Información de diseño: especificaciones, arquitectura, pruebas, <i>roadmap</i> de ingeniería. <i>Due diligence</i> del Modelo financiero y soporte de supuestos clave financieros; incluyendo elementos clave del plan de negocios en temas financieros. <i>Due diligence</i> legal que incluya la revisión de los documentos de la transacción: convenio entre accionistas, convenio de suscripción de acciones, contrato de licencia de Propiedad Intelectual, proyecto de estatutos sociales de la Sociedad Olinia y cualquier otro instrumento que resulte necesario suscribir. En general se compartirán los reportes de validaciones preparados por asesores externos en aspectos financieros, técnicos y legales.





Etapa y periodo	Qué debe cumplir el Participante	Información que se libera
Fase 3 Oferta vinculante (25 al 29 de enero 2027)	Haber sido admitido a la Fase 2 y permanecer en el proceso. Oferta formal, completa y vinculante en sus términos principales, que contenga monto, calendario de aportaciones, condiciones y propuesta de gobierno corporativo; versión de los documentos de la transacción con cambios marcados; y documento de credenciales que acredite su capacidad de ejecución.	El acceso al cuarto de datos continúa durante esta fase.

Resolución (a más tardar el 12 de febrero).	A más tardar el 12 de febrero de 2027. El Comité de Selección evaluará las ofertas vinculantes conforme a los criterios de la Sección V y emitirá su resolución. La Secihti podrá declarar desierta total o parcialmente la Convocatoria cuando ninguna oferta cumpla los requisitos mínimos, o cuando las ofertas seleccionadas no alcancen el Monto Mínimo de Colocación de la Sección VIII, de modo que no pueda constituirse la Sociedad Olinia en los términos de la presente. Los Participantes aceptan que la determinación del párrafo anterior, así como la del Comité de Selección, no generarán responsabilidad de ningún tipo para la Secihti, ni para Nafin.
Formalización	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la resolución. Emitida la resolución favorable, la Secihti y los Participantes seleccionados suscribirán los Documentos Definitivos para la constitución de la Sociedad Olinia y la suscripción y pago del capital social.





Acceso a la información. Toda la información que se libere a los Participantes en las etapas y fases de la Convocatoria se pondrá a su disposición exclusivamente a través del Cuarto de Datos, con accesos diferenciados según la fase en que se encuentre cada Participante.

Al terminar el proceso de registro, independiente al proceso de precalificación, cada Participante recibirá por medio del Correo Institucional el Resumen de la presentación a inversionistas. La información correspondiente a cada fase se liberará en la fecha de apertura de la fase respectiva, de manera simultánea para todos los Participantes que hayan accedido a ella.

Los accesos son personales e intransferibles y se otorgarán únicamente a las personas que el Participante identifique conforme a esta Convocatoria.

Asesores externos. Para la preparación y revisión de la información que se libera en las Fases 1 y 2, se contrataron asesores externos, quienes emitirán un reporte sobre dicha información. Los reportes correspondientes se pondrán a disposición de los Participantes a través del Cuarto de Datos, en la fase que corresponda.

Dichos reportes se proporcionan con fines informativos y no sustituyen la revisión y diligencia que corresponde realizar a cada Participante por su cuenta. No constituyen garantía, declaración ni recomendación alguna por parte de la Secihti, de Nafin o de los asesores externos, ni podrán servir de fundamento para reclamación alguna.

Reserva de la información de terceros. La información de proveedores, fabricantes y contratistas que se proporcione en cualquier fase se presentará sin identificar a la persona o tercero de que se trate. Lo anterior es aplicable para todos los Participantes por igual. La identidad de dichas personas o terceros podrá revelarse a los Participantes seleccionados durante la Fase 3, previo consentimiento por escrito de dichas personas o terceros, para efectos de la revisión confirmatoria previa a la firma de los Documentos Definitivos.

Calendario para el desarrollo del procedimiento:

Publicación de la Convocatoria: 14 de octubre de 2026

Registro: del 14 de octubre al 3 de noviembre de 2026, 18:00 horas.

Fase 1: del 11 de noviembre al 27 de noviembre de 2026; entrega de la carta de intención a más tardar el 27 de noviembre, 18:00 horas.



Periodo de análisis: del 30 de noviembre al 4 de diciembre se realiza la resolución de las ofertas aceptables y se les informará a los participantes dicha resolución a más tardar el 7 de diciembre.

Fase 2: del 7 de diciembre de 2026 al 22 de enero de 2027.

Fase 3: del 25 al 29 de enero de 2027, entrega de oferta vinculante a más tardar el 29 de enero de 2027, 18:00 horas.

Periodo de análisis: del 1 de febrero al 12 de febrero 2027 se realiza la resolución de las ofertas aceptables.

Resolución del Comité de Selección: a más tardar el 12 de febrero de 2027.

Todos los horarios se refieren a la hora del Centro de México.

Modificación de plazos. La Secihti, en coordinación con Nafin, se reserva el derecho de modificar o extender los plazos de cualquiera de las etapas o fases, incluida la fecha de resolución, cuando resulte necesario para asegurar una evaluación adecuada de las ofertas. Cualquier modificación se notificará a todos los Participantes registrados, de manera simultánea, por los canales de comunicación oficiales previstos en esta Convocatoria.

Todas las entregas se realizan exclusivamente en formato digital, conforme a la Sección IV. Bajo ningún supuesto se aceptarán solicitudes posteriores al periodo de registro, ni entregas posteriores a las fechas límite de cada fase, ni por medios diferentes a los previstos en esta Convocatoria. Los Participantes deberán tomar las previsiones necesarias para verificar que su información y documentación fue efectivamente enviada y que cumple con los requisitos descritos.

Aclaraciones (preguntas y respuestas): Durante todo el procedimiento se realizarán sesiones de aclaraciones, preguntas y respuestas; las preguntas se recibirán hasta tres días hábiles antes del cierre de cada fase, exclusivamente a través del módulo de preguntas del cuarto de datos, y se responderán en un plazo máximo de tres días hábiles. Las respuestas a las preguntas de interés general se publicarán en el cuarto de datos, sin identificar al Participante que las formuló, para todos los Participantes que se encuentren en la misma fase. Al cierre de cada fase se publicará un documento consolidado de preguntas y respuestas.



IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Registro. El registro de participación en la Convocatoria, así como el proceso relativo a la misma, se realizará exclusivamente de forma digital a través de la Plataforma de Registro, conforme al Calendario y términos establecidos en la Sección III. No se recibirán documentos físicos.

Información para el registro. El interesado en participar en la Convocatoria deberá proporcionar la información y cargar los documentos señalados en el Formato de registro de Participantes Anexo 2.

Consortios. Los consorcios se registrarán de forma conjunta en la Plataforma de Registro, designando a un integrante líder que actuará como representante común. Cada integrante deberá proporcionar de forma individual la información señalada en el rubro Información para el registro y cumplir individualmente los requisitos habilitantes de la Sección V.

El convenio de consorcio deberá contener, al menos: la identificación de sus integrantes; la designación del representante común y sus facultades; la responsabilidad solidaria de los integrantes frente a la Secihti por las obligaciones derivadas de la Convocatoria; y el compromiso de constituir o designar el vehículo a través del cual se suscribirá el capital social, en caso de resultar seleccionados.

Cada grupo económico podrá presentar una sola solicitud, ya sea de forma individual o como integrante de un consorcio, y no podrá formar parte de más de un consorcio. La Secihti, en coordinación con Nafin, podrá requerir la información necesaria para verificar el cumplimiento de esta regla.

Precalificación. La Secihti con el apoyo de Nafin, notificará por medio de Correo institucional de la Convocatoria el resultado de la precalificación, en las fechas estipuladas en la Convocatoria. En caso de que se requiera información adicional o verificar información adicional, se notificará al interesado dentro del plazo señalado y se resolverá de forma expedita.

Documentación formal. Todas las entregas que deban realizar los Participantes en cualquier etapa o fase de la Convocatoria se presentarán exclusivamente en formato digital, por los medios señalados en la Sección III. No se recibirán documentos físicos ni entregas en domicilio alguno.



Durante el desarrollo de la Convocatoria, los documentos se presentarán en copia simple digitalizada, legible y completa. Los documentos otorgados en idioma distinto al español podrán presentarse en su idioma original, acompañados de una traducción simple al español.

Los documentos que acrediten la existencia legal, las facultades de representación y la demás información corporativa se requerirán en copia certificada y, en su caso, apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor, únicamente a los Participantes seleccionados y para efectos de la formalización.

La Secihti, en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, podrá requerir en cualquier momento que el Participante presente, también en formato digital, la copia certificada del documento de que se trate, cuando la copia simple resulte ilegible, incompleta o inconsistente con la demás información que haya proporcionado.

Asesores. Los Participantes podrán contar con asesores externos, mismos que se deberán identificar ante la Secihti y Nafin, quienes quedarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad.

Comunicación. Las preguntas sobre el contenido del Proyecto Olinia y sobre la información liberada en cada fase se formularán exclusivamente a través del módulo de preguntas del Cuarto de Datos, conforme al procedimiento de aclaraciones de la Sección III. Por ese mismo medio se presentarán las entregas que corresponden a cada fase.

Cualquier otra comunicación formal relacionada con la Convocatoria se dirigirá a la Secihti y a Nafin, en su carácter de coordinador, a través del Correo institucional de la Convocatoria.

No se considerará válida ninguna comunicación o información recibida por un medio distinto a los señalados en esta Sección.

Ningún Participante podrá obtener por ninguna vía información del Proyecto Olinia que no esté disponible para los demás Participantes en la misma Fase a través del Cuarto de Datos.

En caso de que exista alguna relación comercial o negociación de manufactura, suministro o servicios relacionados con el Proyecto Olinia que se desarrollen fuera de la Convocatoria, estas no se consideran comunicaciones relacionadas con esta, ni otorgarán ventaja alguna en ella.



Acuse y prevención. La Plataforma de Registro emitirá un acuse con folio electrónico una vez realizado el registro. Si la solicitud está incompleta, se prevendrá por medio del Correo Institucional de la Convocatoria al Participante por una única vez para que subsane o presente la información o documentación faltante en un plazo de hasta cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la prevención, dicho plazo no podrá exceder de la fecha de cierre del registro.

Actualización de información. Los Participantes durante todo el proceso contenido en la presente, deberá notificar a través de Correo institucional de la Convocatoria cualquier cambio en su estructura accionaria o de control. La falsedad o inexactitud de la información que presente durante todo el proceso será causa suficiente para que proceda la descalificación del Participante independientemente de la etapa en la que se encuentre el procedimiento.

Costos y gastos. Cada Participante asumirá los costos y gastos que se generen con motivo de o derivado de su participación en la presente Convocatoria, sin derecho a reembolso o compensación alguna por parte de Secihti o Nafin.

Reserva de derechos. La Secihti podrá modificar, suspender o cancelar la Convocatoria, lo cual se comunicará simultáneamente a todos los Participantes a través de los canales de Comunicación establecidos en la presente. Lo anterior, no generará responsabilidad para la Secihti ni para Nafin.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos habilitantes. Para participar en la Convocatoria, el interesado deberá:

- a) estar constituido bajo un tipo societario que le permita suscribir acciones y ejercer derechos como accionista;
- b) entregar la información y documentación solicitada en términos de la Convocatoria con la integridad y claridad requerida;
- c) acreditar capacidad financiera equivalente al menos a 1.5 veces el monto ofrecido como inversión de capital;
- d) obtener un resultado satisfactorio en las verificaciones que se realicen en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, sin reportar coincidencias en las listas adversas a que se refiere la Sección VI;
- e) no ubicarse en los supuestos de exclusión de la Sección VI ni en conflicto de interés conforme a la Sección XVI.



Requisitos mínimos. Para acceder a la Fase 2, la carta de intención (LOI) de cada Participante deberá cumplir, a juicio de la Secihti, y con ratificación del Comité de Selección, con lo siguiente:

- a) Racional estratégico y rol esperado como socio.
- b) monto indicativo de inversión igual o superior a \$200,000,000.00 M.N., individualmente o como integrante de un consorcio;
- c) acreditación de suficiencia y origen lícito de los recursos para el monto indicado;
- d) compatibilidad con las reglas de composición de capital de la sección VIII;
- e) ausencia de conflicto de interés conforme a la sección XVI.

Monto mínimo de inversión. El monto mínimo de inversión por Participante o Consorcio será de \$200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Criterios de avance. El avance de los Participantes entre etapas se resolverá conforme a lo siguiente:

- **Del registro a la Fase 1.** La Secihti, con el apoyo de Nafin, verificará que el registro esté completo, que el convenio de confidencialidad corresponda al formato de la Convocatoria y que la revisión en materia de PLD/FT no arroje coincidencias en las listas adversas a que se refiere la Sección VI. El resultado se notificará conforme a la Sección IV.
- **De la Fase 1 a la Fase 2.** El Comité de Selección resolverá, a propuesta de la Secihti en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, sobre la aceptación de la carta de intención de cada Participante, verificando que cumpla los requisitos mínimos previstos en esta Sección, que el racional estratégico y el rol esperado como socio resulten consistentes con el Proyecto Olinia, y que el Participante haya suscrito el acuerdo de no uso y no elusión.
- **De la Fase 2 a la Fase 3.** Accederán a la Fase 3 los Participantes admitidos a la Fase 2 que permanezcan en el proceso y que hayan cumplido las obligaciones de confidencialidad y los acuerdos de no uso y no elusión. No se requerirá resolución adicional del Comité de Selección.

Evaluación de ofertas definitivas. Las ofertas definitivas vinculantes se evaluarán sobre la base de 100 puntos. Para ser elegible, una oferta deberá obtener al menos 60 puntos y no obtener cero en ningún bloque.

- Bloque 1. Aceleración del plan de negocios — 40 puntos.
 - a) Comercialización y acceso a mercado (10). Canales de venta propios o establecidos, cartera de clientes institucionales, flotas o intermediarios, y capacidad demostrada de colocar volumen en los segmentos objetivo del vehículo.



- b) Financiamiento al cliente final (7). Capacidad de originar o estructurar crédito, arrendamiento o esquemas de pago para compradores individuales, flotas y pequeños negocios, incluida la gestión de riesgo crediticio en segmentos de baja bancarización.
 - c) Red de servicio y posventa (7). Infraestructura de talleres, servicio en sitio, distribución de refacciones y capacidad de sostener garantías y disponibilidad del vehículo en operación.
 - d) Logística y distribución (5). Capacidad de almacenaje, transporte y entrega de vehículos y refacciones a nivel nacional, y experiencia en operaciones de última milla.
 - e) Escala y presencia nacional (6). Cobertura geográfica y capacidad de despliegue en regiones prioritarias, así como contribución al Plan México mediante desarrollo de proveedores nacionales, contenido nacional y generación de empleo.
 - f) Capacidades industriales y de manufactura (5). Capacidad de acelerar la industrialización del vehículo, mediante experiencia en manufactura o ensamble, desarrollo y gestión de proveedores, control de calidad, o infraestructura industrial disponible que pueda ponerse al servicio del plan de producción.
- Bloque 2. Solidez financiera y certeza de ejecución — 25 puntos.
 - a) Solvencia y fondos comprometidos (15). Capacidad demostrada para realizar las aportaciones ofrecidas y, en su caso, participar en rondas posteriores.
 - b) Certeza de la oferta (10). Ausencia de financiamiento contingente y de condiciones precedentes relevantes para el cumplimiento de las aportaciones.
 - Bloque 3. Gobernanza y riesgo reputacional — 20 puntos.
 - a) Alineación con el régimen societario (10). Aceptación de las Materias Reservadas; aceptación de las versiones definitivas de los documentos corporativos que se definan en la Fase 2. Se penalizan las desviaciones.
 - b) Trayectoria e integridad (10). Que el Participante cuente con prácticas de gobierno corporativo y de cumplimiento normativo; ausencia de multas o sanciones; ausencia de procedimientos legales, judiciales o administrativos que afecten de forma material al Participante o que generen riesgos reputacionales relevantes.
 - Bloque 4. Monto y términos de la oferta — 15 puntos.
 - a) Monto de aportación y ajuste al monto objetivo (10).
 - b) Calendario y certeza de las aportaciones (5).



Las ponderaciones no podrán modificarse posteriormente.

Evaluación de combinaciones. Cuando la ronda de capital se pueda integrar con más de un Participante, el Comité de Selección evaluará, además, las combinaciones de las ofertas, considerando que en conjunto alcancen el Monto Mínimo de Colocación, cumplan con las reglas de la sección VIII y resulten compatibles en sus propuestas de gobernanza.

Dictamen y resolución. Ver sección IX.

Perfil de socio que se valora. De manera enunciativa y no limitativa, se considerará en la evaluación, lo siguiente:

- a) Capacidades: experiencia en manufactura y cadenas de suministro automotrices o de movilidad; distribución, venta y servicio de vehículos; operación de flotas y logística; financiamiento y arrendamiento de vehículos; energía y recarga; y desarrollo tecnológico en electromovilidad.
- b) Perfil de inversión: experiencia en inversiones de capital privado o de riesgo en empresas en etapa temprana o de crecimiento, y disposición a un horizonte de inversión de largo plazo, congruente con las etapas de industrialización y arranque comercial de la Sociedad Olinia.

VI. SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN

No podrán participar en la Convocatoria los interesados que, directamente o a través de sus accionistas, beneficiarios finales o directivos, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Tengan relación de parentesco o conflicto de interés con servidores públicos que intervengan en la Convocatoria, en los términos de la sección XVI;
- b) Estén inhabilitados o sancionados para contratar con la Administración Pública Federal;
- c) Aparezcan en las listas adversas tales como Lista de Personas Bloqueadas (LPB), listas OFAC, listas o bases de Personas Políticamente Expuestas; listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás listas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de que resulten aplicables, conforme a las prácticas y políticas de PLD/FT.



- d) Aparezcan en los listados del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, o no cuenten con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, tratándose de contribuyentes en México;
- e) Cuenten con sentencia firme por delitos patrimoniales, fiscales, de corrupción o de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- f) Se encuentren en concurso mercantil, quiebra o procedimiento equivalente;
- g) Enfrenten contingencias judiciales o administrativas que puedan afectar de manera material su capacidad de realizar las aportaciones comprometidas;
- h) Tengan como actividad principal la fabricación o comercialización de armas y municiones, tabaco, bebidas alcohólicas, estupefacientes, materiales radiactivos, juegos con apuesta y sorteos, o contenidos para adultos.

VII. IDIOMA.

El idioma oficial para todos los actos, documentos o información que se deba presentar en términos de la presente Convocatoria será el español.

La Secihti, en coordinación con Nafin, pondrá a disposición de los Participantes una traducción al inglés de la presente Convocatoria y de sus anexos, con fines exclusivamente informativos y de cortesía. Dicha traducción no forma parte de la Convocatoria y, en caso de cualquier discrepancia, divergencia o duda de interpretación, prevalecerá en todo momento la versión en español.

Los Participantes podrán presentar su registro, declaratorias, cartas de intención, ofertas y demás comunicaciones en inglés, con su respectiva traducción simple al español. Las respuestas a aclaraciones se emitirán en español y podrán acompañarse de una traducción de cortesía al inglés.

Cuando un Participante presente documentos en inglés, prevalecerá la versión traducida al español para efectos de la Convocatoria.

Los documentos definitivos para la constitución de la Sociedad Olinia y la suscripción de su capital se formalizarán en español, conforme a la legislación mexicana.



VIII. REGLAS DE COMPOSICIÓN DE CAPITAL.

La Sociedad Olinia se constituirá como una sociedad anónima de capital variable con participación minoritaria del Estado en su capital social de conformidad con la legislación mercantil aplicable. Los términos de gobierno corporativo previstos en esta Convocatoria y en los Documentos Definitivos se basan en la naturaleza de una persona moral de derecho privado por lo que no constituye una entidad de la administración pública paraestatal en términos del artículo 46, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- a) **Participación del Estado.** La participación de la Secihti en el capital social de la Sociedad Olinia, al cierre de la primera ronda de capitalización, no será menor a una tercera parte ni igual o mayor al cincuenta por ciento.
- b) **Aportación de la Secihti.** La Secihti aportará, en especie y en propiedad industrial, el valor correspondiente a la Valuación Previa a la Inversión conforme a la Sección I, y suscribirá en efectivo el monto necesario para completar la primera ronda de capitalización, dentro de los límites del inciso anterior.
- c) **Monto Mínimo de Colocación.** Los Participantes seleccionados deberán suscribir en conjunto, al menos, el cincuenta punto uno por ciento del capital social resultante de la primera ronda, equivalente a \$560,067,900.00 M.N. (quinientos sesenta millones sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.). De no alcanzarse dicho monto, la Convocatoria podrá declararse desierta conforme a la Sección III.
- d) **Monto máximo.** Los Participantes seleccionados podrán suscribir en conjunto hasta el sesenta y seis punto siete por ciento del capital social resultante de la primera ronda, equivalente a \$745,303,930.00 M.N. (setecientos cuarenta y cinco millones trescientos tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).
- e) **Participación extranjera.** La participación de inversionistas extranjeros se sujetará a la Ley de Inversión Extranjera y, considerada en su conjunto, no podrá exceder de una tercera parte del capital social de la Sociedad Olinia, equivalente a \$372,596,070.00 M.N. (trescientos setenta y dos millones quinientos noventa y seis mil setenta pesos 00/100 M.N.) En consecuencia, cuando la participación extranjera alcance dicho límite, los Participantes de capital mexicano deberán suscribir, al menos, la diferencia necesaria para alcanzar el Monto Mínimo de Colocación.



- f) **Escenarios límite.** Las reglas anteriores se traducen en los siguientes escenarios:

	Participación de la Secihti	Participación de los Participantes
Escenario mínimo del Estado	33.33%	66.67%
Escenario máximo del Estado	49.90%	50.10%

- g) **Sobresuscripción.** Si las ofertas vinculantes seleccionables exceden en conjunto el monto máximo del inciso d), el Comité de Selección asignará la participación conforme al orden de calificación del dictamen técnico y podrá reducir proporcionalmente los montos, respetando en todo caso los límites de esta Sección. Dicha circunstancia se notificará a los Participantes involucrados antes de la resolución.
- h) **Incumplimiento en la suscripción.** Si un Participante seleccionado no suscribe y paga el capital comprometido en los términos de los Documentos Definitivos, la Secihti podrá ofrecer esa participación a los demás Participantes seleccionados o a los siguientes en el orden de calificación, o reducir el monto de la ronda, respetando en todo caso los límites de esta Sección.
- i) **Rondas posteriores.** Las reglas anteriores aplican a la ronda objeto de esta Convocatoria. La composición del capital en rondas posteriores se registrará por los estatutos sociales y el convenio entre accionistas de la Sociedad Olinia.

IX. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN

El proceso de evaluación busca garantizar transparencia, objetividad y equidad, y se desarrollará en cuatro momentos:

- a) **Precalificación.** La Secihti, en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, revisará cada registro, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la sección V y de los supuestos de exclusión de la sección VI, y realizará las verificaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita. El resultado se notificará conforme a la Sección IV y se informará al Comité de Selección en su siguiente sesión.



- b) **Evaluación de avance entre Fases.** Al cierre de cada entrega, la Secihti, en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, analizará la información presentada por el Participante y emitirá una opinión sobre el cumplimiento de los criterios de avance de la Sección V. El Comité de Selección resolverá el avance de cada Participante a la fase siguiente. El acceso a la Fase 2 requerirá de la autorización expresa del Comité de Selección.
- c) **Debida diligencia sobre el Participante.** Respecto de los Participantes que presenten carta de intención, la Secihti en coordinación y con la asesoría especializada de Nafin, podrá llevar a cabo, por sí o a través de los asesores externos que se definan para el proceso, un proceso de debida diligencia integral, presencial o virtual, sobre la información proporcionada, que podrá incluir entrevistas con el equipo directivo del Participante, visitas a sus instalaciones y solicitudes de información adicional. Los resultados de la debida diligencia se integrarán al expediente del Participante.
- d) **Dictamen y resolución.** Recibidas las ofertas definitivas vinculantes, la Secihti, en coordinación y contando con la asesoría especializada de Nafin, ya sea por sí o a través de los asesores externos contratados para el proceso, emitirá un dictamen técnico que calificará cada oferta conforme a la Sección V e identificará las combinaciones viables. El Comité de Selección resolverá con base en dicho dictamen técnico. Cualquier resolución que se aparte del orden de calificación deberá motivarse expresamente en el acta de la sesión correspondiente.

Las resoluciones del Comité de Selección se notificarán a los Participantes a través del Correo Institucional de la Convocatoria, según corresponda y podrán consistir en el avance a la fase siguiente, la solicitud de información adicional o ajustes, o la determinación de que Participante no continuará en el proceso.

Ninguna resolución emitida en el proceso generará obligación de celebrar los Documentos Definitivos, los cuales surtirán efectos únicamente una vez firmados y obtenidas las autorizaciones corporativas y gubernamentales que correspondan.

Las deliberaciones del Comité de Selección serán confidenciales. La Secihti, en su calidad de secretaría técnica, integrará y conservará el expediente de cada Participante conforme a la legislación aplicable en materia de archivos.



X. COMITÉ DE SELECCIÓN

Integración

El Comité de Selección es un órgano interinstitucional integrado por un representante propietario y un suplente, con nivel mínimo de director general o equivalente, de cada una de las siguientes instituciones:

Institución	Participación
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Presidencia; voz, voto y voto de calidad
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Voz y voto
Secretaría de Economía	Voz y voto
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Voz y voto
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	Voz sin voto
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	Voz sin voto

Presidencia y Voto de Calidad

La presidencia del Comité de Selección será ejercida por la persona representante de la Secihti. Tendrá a su cargo la conducción de las sesiones, la definición del orden del día y el seguimiento de los acuerdos. En caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

Facultades del Comité de Selección

- Verificar el cumplimiento de los criterios de la Sección V y evaluar la alineación estratégica con el Proyecto Olinia;
- Resolver el avance de los Participantes entre fases y autorizar expresamente el acceso a la Fase 2;
- Solicitar información adicional o aclaraciones, y resolver la descalificación de Participantes por incumplimiento;
- Evaluar las ofertas definitivas vinculantes conforme a la Sección V, con base en el dictamen técnico a que se refiere la Sección IX, y resolver sobre los Participantes seleccionados y, en su caso, sobre las combinaciones de ofertas;



- e) Atender y resolver las aclaraciones y solicitudes de revisión de la sección XI;
- f) Proponer ajustes al calendario y, en su caso, resolver que la Convocatoria se declare desierta conforme a la sección III;
- g) Revisar a detalle la información de cualquier Participante en cualquier etapa y, derivado de dicha revisión, determinar que dicho Participante no continúe en el proceso; y
- h) En general, analizar y resolver cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria que sea presentado a su consideración.

Sesiones, Quorum y Votación del Comité de Selección

El Comité de Selección sesionará con la periodicidad que requiera el avance del proceso y cuando lo convoque la presidencia.

Se constituirá quórum legal con la presencia de al menos tres de los cuatro integrantes con derecho a voto, incluida la presidencia. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes. Los suplentes votarán únicamente en ausencia del propietario.

Cualquier integrante que advierta un conflicto de interés ya sea con algún Participante o respecto de alguna de las etapas de la Convocatoria, deberá manifestarlo al secretario técnico de forma previa a la sesión o durante la mismas y excusarse de deliberar y votar; la excusa se hará constar en el acta.

El Comité de Selección podrá invitar a asesores técnicos, financieros y jurídicos externos, quienes participarán con voz y sin voto y quedarán sujetos a obligaciones de confidencialidad.

De cada sesión la secretaría técnica levantará un acta que refleje los acuerdos adoptados, la cual deberá suscribirse por los asistentes. La secretaría técnica integrará y conservará los expedientes de la sesiones y actas. Las deliberaciones del Comité de Selección serán confidenciales.

El Presidente podrá solicitar la participación de invitados especialistas en la materia del Proyecto Olinia.



Principios bajo los cuales se regirá el Comité de Selección

- Objetividad
- Confidencialidad
- Imparcialidad y no favoritismos
- Coordinación interinstitucional
- Eficiencia administrativa
- Manejo responsable de la información
- Equidad y no discriminación

XI. ACLARACIONES Y SOLICITUDES DE REVISIÓN.

Los Participantes podrán presentar aclaraciones o solicitudes de revisión respecto del contenido de la Convocatoria, del proceso de evaluación y selección, de las resoluciones de no elegibilidad o descalificación, de los requisitos de participación o del alcance del Proyecto Olinia.

Las aclaraciones se presentarán exclusivamente a través del Correo Institucional de la Convocatoria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que corresponda o, tratándose del contenido de la Convocatoria, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Las aclaraciones o solicitudes de revisión no tendrán el carácter de recurso administrativo, ni suspenderán el proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio de los medios de defensa que, en su caso, prevea la legislación aplicable.

El Comité de Selección atenderá y resolverá las aclaraciones y solicitudes de revisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Su atención no implicará reconsideración del resultado, ni generará derechos adquiridos sobre el Proyecto Olinia o sobre la Sociedad Olinia.

Las preguntas sobre el contenido del Proyecto Olinia y sobre la información liberada en cada fase se atenderán exclusivamente por el procedimiento de aclaraciones de la Sección III.



XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

La Secihti es responsable de la información que los Participantes proporcionen con motivo de esta Convocatoria a través de la Plataforma de Registro y Cuarto de Datos. La Secihti será la encargada de resguardar y custodiará la información que reciba. Dicha información será utilizada y procesada por Nafin para realizar las verificaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como para realizar las evaluaciones y opiniones que emita hacia el Comité de Selección. Lo anterior, en términos de la legislación aplicable a la materia de archivos y datos personales que resulte aplicable.

La información recibida, incluida la relativa al Participante, su estructura corporativa, su información financiera y sus datos de contacto, se utilizará exclusivamente para registrar, analizar y evaluar las propuestas en los términos de esta Convocatoria. Dicha información podrá ser compartida con Nafin, con los integrantes del Comité de Selección, quienes quedarán sujetos a obligaciones de confidencialidad.

La información del Proyecto Olinia que se libere a los Participantes en cada Fase es confidencial y su uso se regirá por el convenio de confidencialidad que cada Participante suscriba al efecto y a partir de la Fase 2 por los acuerdos de no uso y no elusión que cada Participante suscriba. El acceso a la información de la Fase 2 estará sujeto a la regla de reserva prevista en la Sección III. Estas obligaciones subsisten con independencia del resultado de la Convocatoria y del momento en que el Participante deje de participar en el proceso.

La información relacionada con el proceso de selección será clasificada como reservada o confidencial en los términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, mientras subsistan las causales que lo justifiquen.

Devolución o destrucción de la información. Concluida la Convocatoria, o al momento en que un Participante deje de participar en ella por cualquier causa, el Participante deberá devolver o destruir la información del Proyecto Olinia que haya recibido, incluidas las copias y los análisis, resúmenes o documentos derivados que la contengan, y certificarlo por escrito a la Secihti dentro de los diez días hábiles siguientes, en los términos del convenio de confidencialidad. Lo anterior, sin perjuicio de las copias que el Participante deba conservar por disposición legal o por sus políticas de respaldo automatizado, las cuales permanecerán sujetas a las obligaciones de confidencialidad.



Los datos personales que se recaben serán tratados por la Secihti de manera confidencial y protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; se utilizarán únicamente para los fines señalados en esta Convocatoria y no serán transferidos sin consentimiento, salvo en los casos previstos por la legislación de la materia.

XIII. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Las personas servidoras públicas y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Quienes intervengan en cualquier etapa de la Convocatoria deberán excusarse de conocer de los asuntos en que exista conflicto de interés, en los términos de la sección XVI, y hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico y del Comité de Selección.

El incumplimiento de dichos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa aplicable y, cuando por su naturaleza o gravedad pudiera afectar la legalidad, imparcialidad o integridad del procedimiento, la autoridad competente determinará las medidas procedentes para salvaguardar el proceso.

XIV. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación total de sus términos y condiciones, de sus anexos y de las modificaciones que se realicen en términos de lo establecido en la presente, así como del aviso de privacidad correspondiente.

Los Participantes reconocen que la Convocatoria no constituye una oferta vinculante para la suscripción de acciones, valores ni una invitación a suscribirlos, por lo que no genera obligación alguna a cargo de la Secihti o Nafin de celebrar los Documentos Definitivos.



XV. INFORMES Y MEDIO DE CONTACTO

Para dudas sobre esta Convocatoria: Correo Institucional de la Convocatoria. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Las preguntas sobre el contenido del Proyecto Olinia y sobre la información liberada en cada fase se atenderán exclusivamente por el procedimiento de aclaraciones de la Sección III.

XVI. CONFLICTO DE INTERÉS

Los Participantes no deberán encontrarse en situación de conflicto de interés. Se considerará que existe conflicto de interés cuando el Participante, sus integrantes, accionistas, beneficiarios finales, directivos, personal o asesores:

- a) tengan interés personal, familiar o de negocios con alguna persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa de la Convocatoria, incluidos los supuestos de los que pueda resultar beneficio para dicha persona, su cónyuge o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que formen o hayan formado parte;
- b) mantengan con otro Participante una relación, directa o a través de terceros, que les permita conocer o influir en la propuesta de aquél, salvo que se trate de integrantes de un mismo consorcio;
- c) compartan representante legal para efectos de esta Convocatoria con otro Participante que no forme parte de su consorcio;
- d) hayan tenido acceso, por cualquier vía distinta de la Convocatoria, a información relativa al proceso de evaluación, a los criterios de calificación no publicados o a las propuestas de otros Participantes;
- e) contraten, durante el desarrollo de la Convocatoria, a los asesores externos de la Secihti, de Nafin o del Proyecto Olinia que intervengan en el proceso;



- f) cualquier otra situación que, de manera objetiva y debidamente motivada por el Comité de Selección, pueda comprometer la imparcialidad, independencia o igualdad de condiciones del procedimiento.

Participación previa en el Proyecto Olinia. La participación previa o vigente de un Participante o de sus filiales como proveedor, fabricante, contratista o asesor del Proyecto Olinia, no constituye por sí misma un conflicto de interés. En estos casos, el Participante deberá declararlo expresamente al registrarse, y le serán aplicables las reglas de reservas previstas en la Sección III. El Comité de Selección podrá determinar las medidas adicionales necesarias para preservar la igualdad de condiciones, incluida la exclusión del Participante cuando la ventaja informativa no pueda neutralizarse.

Declaración y consecuencias. Los Participantes deberán declarar cualquier situación que pueda constituir conflicto de interés al registrarse y actualizarla durante el proceso. La omisión o falsedad en dicha declaración será causa suficiente para su descalificación en cualquier momento.

XVII. ANEXOS

Anexo 1. Glosario de términos definidos.

Anexo 2. Datos de registro de Participantes.

Anexo 3. Carta de manifestación de interés.

Anexo 4. Documentación para la propuesta de intención.

Los formatos y documentos aplicables a cada fase, incluidos el convenio de confidencialidad, la carta de intención, los acuerdos de no uso y no elusión, la oferta definitiva vinculante, se darán a conocer a los Participantes antes del inicio de la fase que corresponda.

Responsable de la Convocatoria:

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, SECIHTI
olinia@secihti.mx

Con la asesoría especializada, la coordinación administrativa y conducción de:

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Emitida en la Ciudad de México, el día 14 de octubre de 2026.





ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Convocatoria: el presente documento, sus bases y anexos, y las modificaciones que se notifiquen conforme a la sección III, así como el proceso de selección que regula.

Consorcio: la agrupación de dos o más interesados que participan conjuntamente, con un representante común y responsabilidad solidaria, en los términos de la sección II.

Correo institucional de la Convocatoria: la dirección electrónica olinia@secihti.mx, señalada por la Secihti para las comunicaciones formales e individuales con los Participantes.

Cuarto de Datos (iDeals): el repositorio virtual denominado iDeals, en el que se pone a disposición de los Participantes la información de cada fase, con accesos diferenciados, y que incluye el módulo de preguntas y respuestas y la recepción de la carta de intención y de la oferta vinculante.

Documentos de la Transacción: los estatutos sociales de la Sociedad Olinia, el convenio entre accionistas, el convenio de suscripción de acciones, el contrato de licencia de Propiedad Intelectual y los demás contratos o instrumentos necesarios para la constitución y capitalización de la Sociedad Olinia.

Fases: las etapas sucesivas en que se desarrolla la Convocatoria, conforme a la Sección III.

LOI o Carta de Intención: el documento firmado por el Participante en el que manifiesta monto, calendario indicativo y principales términos de su propuesta, conforme a la sección III.

Monto Mínimo de Colocación: el monto que en conjunto deberán suscribir los Participantes seleccionados para que la participación de la Secihti quede por debajo del cincuenta por ciento, conforme a la sección VIII.

Monto Mínimo de Inversión: el monto mínimo que deberá ofrecer cada Participante o Consorcio, conforme a la sección V.

Nafin: Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.



NDA o Convenio de Confidencialidad: el convenio que cada Participante suscribe para acceder a la Fase 1, en el formato que la Secihti dé a conocer.

Oferta Definitiva: la propuesta formal, completa y vinculante en sus términos principales que el Participante presenta en la Fase 3.

Participante: la persona moral, fondo, vehículo de inversión o Consorcio que se registra en la Convocatoria.

Plataforma de Registro (Rizoma): el sistema de la Secihti denominado Rizoma, a través del cual se realiza el registro de los Participantes, la carga de la documentación de registro, la emisión de acuses y la notificación de la precalificación.

Precalificación: la resolución que permite a un interesado acceder a la Fase 1, conforme a las secciones IV y IX.

Propiedad Intelectual o PI: los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a los vehículos del Proyecto Olinia, incluidas patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, secretos industriales, know-how y derechos de autor.

Proyecto Olinia: el proyecto de desarrollo, industrialización y comercialización de los vehículos Olinia.

Secihti: la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Sociedad Olinia: la sociedad mercantil que se constituirá conforme a la Convocatoria para el desarrollo, fabricación, distribución y comercialización de los vehículos del Proyecto Olinia.

Valuación Previa a la Inversión o Premoney: el valor de la aportación de la Secihti que sirve de base para determinar la participación accionaria resultante de la ronda, conforme a la Sección I.



ANEXO 2: DATOS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro se realiza en línea a través de la Plataforma de Registro. La información que se solicita es la necesaria para identificar al interesado, otorgarle acceso al Cuarto de Datos y realizar las verificaciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. La documentación corporativa y financiera que acredita esta información se solicitará en las fases posteriores, conforme al Anexo 4.

1. Información general:

- a) Denominación o razón social;
- b) país y fecha de constitución;
- c) Nacionalidad;
- d) R.F.C. con homoclave o identificación fiscal equivalente;
- e) Giro mercantil, actividad u objeto social, y sector;
- f) tipo de inversionista y, en su caso, bolsa de valores en la que cotiza (incluyendo su Clave de Pizarra) y autoridad que lo supervisa.
- g) Domicilio (compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia; alcaldía o municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población; entidad federativa y código postal).
- h) Número(s) de teléfono de contacto
- i) Correo electrónico.

2. Representante legal y persona de contacto:

Primer apellido, segundo apellido en caso de contar con él, y nombre o nombres, todos sin abreviaturas, nacionalidad, fecha de nacimiento, R.F.C. o equivalente, cargo, correo electrónico y teléfono.



3. Información para la precalificación y verificación en listas PLD.

Para efectos de la precalificación a que se refiere la sección III, cada Participante y, tratándose de Consorcio, cada uno de sus integrantes, deberá proporcionar a través de La Plataforma de Registro, la información que se enuncia a continuación. Dicha información se utilizará exclusivamente para verificar los requisitos habilitantes de la sección V y los supuestos de exclusión de la sección VI, así como para las consultas en las listas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de sanciones que resulten aplicables:

- a) **Principales funcionarios:** Primer apellido, segundo apellido en caso de contar con él, y nombre o nombres, todos sin abreviaturas, fecha de nacimiento, nacionalidad, R.F.C. con homoclave o equivalente y cargo de quienes ocupen los puestos de director general y de la jerarquía inmediata inferior.
- b) **Órgano de administración:** Primer apellido, segundo apellido en caso de contar con él, y nombre o nombres, todos sin abreviaturas, fecha de nacimiento, nacionalidad, R.F.C. con homoclave o equivalente y cargo de los miembros del consejo de administración, administrador único u órgano equivalente.
- c) **Estructura accionaria:** integración total del capital social, indicando respecto de cada accionista o socio su Primer apellido, segundo apellido en caso de contar con él, y nombre o nombres, todos sin abreviaturas o razón social, tipo de persona, nacionalidad o país de constitución, R.F.C. o equivalente, fecha de nacimiento o constitución y porcentaje de tenencia.
- d) **Desglose de accionistas personas morales:** respecto de cada accionista o socio persona moral con participación igual o superior al 15%, la información del inciso anterior sobre sus propios accionistas, hasta el último nivel de personas físicas, procurando identificar al mayor número posible de personas físicas. Tratándose de fondos o vehículos de inversión, se identificará a su administrador o socio gestor y a los inversionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 15%.
- e) **Beneficiarios controladores:** personas físicas que, directa o indirectamente, sean titulares del 15% o más del capital social del Participante o que por cualquier otro medio ejerzan su control, indicando nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, R.F.C., CURP o equivalente y porcentaje o forma de control.
- f) **Personas políticamente expuestas:** identificación de los accionistas, beneficiarios controladores, consejeros o principales funcionarios que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas, o que sean cónyuges o parientes de quien las desempeñe, señalando el cargo, la dependencia o entidad y el periodo.



4. Modalidad de participación

Participación individual o en consorcio. Tratándose de consorcio: denominación de cada integrante e identificación del integrante líder que actuará como representante común. Cada integrante deberá proporcionar la información de los numerales 1, 2 y 3. Los accesos al Cuarto de Datos se otorgarán conforme al numeral 5.

En caso de participar en consorcio se deberá proporcionar en la Plataforma de Registro un convenio de consorcio que deberá cumplir los requisitos señalados en el rubro Consorcios de la Sección IV de la Convocatoria.

5. Acceso al cuarto de datos.

Cuenta o cuentas de correo electrónico institucional a las que se dará de alta el acceso al Cuarto de Datos, indicando nombre, cargo y empresa de la persona titular de cada una, hasta un máximo de tres en esta etapa. No se darán de alta cuentas de correo de dominio público o personal.

Tratándose de consorcios, el número máximo de accesos aplica al consorcio en su conjunto y será el representante común quien designe a sus titulares, los cuales podrán pertenecer a cualquiera de sus integrantes. El representante común responderá del uso que se dé a dichos accesos.

Los accesos adicionales que el Participante requiera en fases posteriores se solicitarán conforme a la Sección III.

6. Documentos que se cargan

- a) Carta de manifestación de interés, conforme al Anexo 3, firmada por el representante legal.
- b) Presentación corporativa introductoria, que incluya descripción de la empresa, órganos de gobierno, trayectoria del equipo directivo, experiencia operativa y sectorial, alineación estratégica con el Proyecto Olinia y evidencia básica de capacidad financiera.
- c) Convenio de confidencialidad en el formato de la Convocatoria, descargado de la Plataforma de Registro, firmado por el representante legal y cargado en ella sin modificación alguna.



7. Declaraciones

Al enviar el registro, el interesado declara bajo protesta de decir verdad que:

- a) la información proporcionada es veraz y está completa;
- b) cuenta con facultades suficientes para presentar el registro;
- c) no se ubica en ninguno de los supuestos de exclusión de la sección VI de la Convocatoria;
- d) no se encuentra en situación de conflicto de interés en los términos de la sección XVI de la Convocatoria, o bien declara las situaciones que pudieran constituirlo, incluida su participación previa o vigente como proveedor, fabricante, contratista o asesor del Proyecto Olinia;
- e) no es una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, ni una empresa productiva del Estado, ni subsidiaria o filial de éstas;
- f) los recursos que en su caso aportará son de procedencia lícita;
- g) conoce y acepta las bases de la Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se notifiquen;
- h) se obliga a informar cualquier cambio en su estructura accionaria o de control durante su participación en la Convocatoria;
- i) reconoce que los accesos al Cuarto de Datos son personales e intransferibles, y se obliga a no compartir credenciales ni a permitir el acceso a personas distintas de las que identifique conforme a la Convocatoria; y
- j) reconoce que la información del Proyecto Olinia que reciba con motivo de la precalificación, incluido el Resumen de la presentación a inversionistas, es confidencial, y se obliga a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de la Convocatoria.



ANEXO 3: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Ciudad de México, a [fecha].

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presente.

[Denominación del interesado], por conducto del suscrito, en mi carácter de representante legal, con facultades suficientes las cuales no me han sido revocadas ni limitadas, manifiesto lo siguiente:

Primero. Que es de nuestro interés participar en la Convocatoria para la selección de socios inversionistas del Proyecto Olinia, en la modalidad de [participación individual / consorcio, señalando a sus integrantes].

Segundo. Que conocemos y aceptamos íntegramente las bases de la Convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se notifiquen, en su caso, en términos de lo establecido en la propia Convocatoria, así como el aviso de privacidad correspondiente.

Tercero. Que la información y documentación que presentamos es veraz y completa, y que nos obligamos a informar a la Secihti cualquier cambio en nuestra estructura accionaria o de control durante nuestra participación.

Cuarto. Que declaramos bajo protesta de decir verdad que no nos ubicamos en ninguno de los supuestos de exclusión de la sección VI ni en situación de conflicto de interés en los términos de la sección XVI de la Convocatoria. [En su caso: declaramos las siguientes situaciones que pudieran constituir conflicto de interés, incluida nuestra participación previa o vigente como proveedor, fabricante, contratista o asesor del Proyecto Olinia: _____.]

Quinto. Que los recursos que en su caso aportaríamos son de procedencia lícita.

Sexto. Que reconocemos el carácter confidencial de la información del Proyecto Olinia que recibamos con motivo de la precalificación, incluido el Resumen de la presentación a inversionistas, y nos obligamos a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos de la Convocatoria.



Séptimo. Que reconocemos que la presentación de esta carta y nuestra participación en la Convocatoria no constituyen una oferta vinculante ni generan obligación alguna a cargo de la Secihti o de Nafin, ni derecho alguno a nuestro favor sobre el Proyecto Olinia o la Sociedad Olinia.

Octavo. Que señalamos como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [●] y designamos como persona de contacto a [nombre y cargo].

Atentamente,

[Nombre y firma del representante legal]¹

[Denominación del interesado]

¹ Tratándose de consorcios, la carta será suscrita por el representante legal de cada integrante o por el representante común, acompañando el convenio de consorcio.





ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE INTENCIÓN.

Como condición para avanzar de la Fase 1 a la Fase 2, junto con su carta de intención, cada Participante y, tratándose de Consorcio, cada uno de sus integrantes, deberá cargar en La Plataforma de Registro la información que permita emitir la opinión técnica conforme a la sección IX, con base en la siguiente documentación:

Documentación corporativa:

1. Acta constitutiva del Participante, incluyendo sus últimas modificaciones, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio o en el registro equivalente de su jurisdicción.
2. Escritura pública o instrumento equivalente que contenga el o los poderes otorgados a favor de las personas que suscriban los documentos de la Convocatoria, para suscribir acciones y celebrar actos de administración o de dominio y, en su caso, para suscribir títulos de crédito, según corresponda, con la constancia de su inscripción cuando ésta resulte aplicable conforme a la legislación que rijan al Participante.
3. Identificación oficial vigente con fotografía, domicilio y firma del representante legal y de las personas que suscriban los documentos de la Convocatoria, digitalizada por ambos lados.
4. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
5. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a tres meses o el documento equivalente expedido por la autoridad fiscal de su jurisdicción.
6. Documento que acredite la estructura accionaria vigente del Participante (libro de registro de acciones o de socios, o la última acta de asamblea en que conste), consistente con la información proporcionada en el Anexo 2.
7. Copia simple de la identificación oficial vigente de los beneficiarios controladores identificados en el Anexo 2.

Documentación financiera.

1. Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios, auditados o dictaminados por contador público independiente, acompañados del dictamen respectivo y de las notas a los mismos. Tratándose de fondos o vehículos de inversión de reciente creación, los de su administrador o socio gestor.
2. Últimos estados financieros internos, con antigüedad no mayor a tres meses.



3. Evidencia de la disponibilidad de los recursos por el monto señalado en la carta de intención, tales como estados de cuenta, carta de una entidad financiera o, tratándose de fondos, certificación del capital comprometido no invertido y de la vigencia de su periodo de inversión.
4. Descripción de la fuente y estructura de los recursos con los que se realizará la aportación (recursos propios, aportaciones de sus socios o inversionistas, o financiamiento) y, en su caso, de los compromisos de financiamiento correspondientes.
5. Aprobaciones corporativas requeridas para realizar la aportación (comité de inversión, consejo de administración u órgano equivalente) y su estatus.
6. Perfil del inversionista: trayectoria en inversiones comparables, portafolio relevante y equipo responsable de la inversión.

